



AUTO INTERLOCUTORIO No. 014

Proceso: Civil Declarativo Verbal Arrendamiento
Radicación: 990014089001 2019 00045 00
Demandante: Ana María Peralta Velilla
Apoderado: Dr. José Daniel Chalela Samiento
Demandada: Andrea Huertas Murcia
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Febrero Once del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Remate citado para el día viernes Cinco de Febrero;

CONSIDERACIONES

Antes de aperturar el motivo del encuentro se entra a revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos, encontrando que no se han presentado las publicaciones; y en el cuerpo del cuaderno se tiene petición de la activa en cuanto a que se le adjudiquen los bienes muebles como parte de pago; y un escrito de la demandada en donde pide que lo embargado se le entregue a su contraparte;

DECISIONES

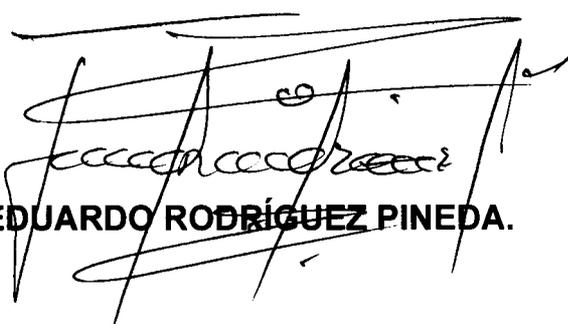
Primera: Téngase por no aperturado el remate citado para el día cinco de febrero por las consideraciones expuestas;

Segunda: Procédase según el pedido de la Demandada, ordenándole al Secuestre para que haga entrega pormenorizada de los bienes muebles en Secuestro a la Demandante, y presente constancia de lo actuado al Juzgado;

Tercera: Se estará a la espera de que la Demandante indique el ocaso o norte a seguir con su proceso.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA.

